



21 de junio de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Cúmpleme dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que este Honorable Cuerpo en su sesión del día de la fecha, sancionó por unanimidad la siguiente Ordenanza:

VISTO:

La falta de lugares recreativos para niños de corta y mediana edad; y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de fomentar la recreación y los juegos pedagógicos y teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de la zona; el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA : 1173

ARTICULO 1º.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el terreno ubicado en la Circunscripción I; Sección B; Quinta 11; Manzana 11-a; Parcela 1-a; sea destinado para la instalación de un parque infantil.-

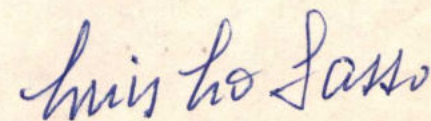
ARTICULO 2º.- Invítase a los vecinos del lugar mencionado en el artículo 1º, a constituir una comisión encargada de la construcción, mantenimiento y preservación del citado parque infantil.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.-"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


SILVIA ETCHERREY DE MUÑOZ
Secretaria




LUIS ANTONIO LO SASSO
Vicepresidente 1º
A/c Presidencia
H.C.D.